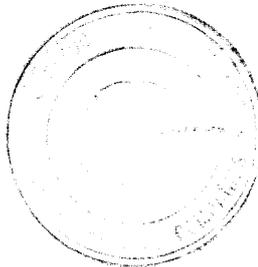


EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION O CONVALIDACION DE LA DE PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

- 1.- **CELEBRACION.-** La escritura pública de ratificación o convalidación de la de prórroga de plazo, de la Compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de mayo de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 95-2-1-1003051 el **05 MAYO 1995**
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Abogada María Elena Pontón de Ordeñana y la Abogada María Delia Aguirre Medina, en sus calidades de Vicepresidente y Directora Titular, respectivamente, con el objeto de ratificar o convalidar la escritura pública de prórroga de plazo de la compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, celebrada el 3 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, por el cual se prorrogó el plazo de duración de la citada compañía en **TREINTA Y CINCO años más**.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 95-2-1-1003051 de **05 MAYO 1995** se pone en conocimiento del público la ratificación o convalidación de la escritura pública de prórroga de plazo de la Compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

HVC/EM Guayaquil, **05 JUN 1995**

Miguel Martinez Davalos
**Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION O CONVALIDACION DE LA DE PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL MOLINERA C.A.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de ratificación o convalidación de la de prórroga de plazo, de la Compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de mayo de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.95-2-1-1- el **05 MAYO 1995** **003051**
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Abogada María Elena Pontón de Ordeñana y la Abogada María Delia Aguirre Medina, en sus calidades de Vicepresidente y Directora Titular, respectivamente, con el objeto de ratificar o convalidar la escritura pública de prórroga de plazo de la compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, celebrada el 3 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, por el cual se prorrogó el plazo de duración de la citada compañía en TREINTA Y CINCO año más.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 95-2-1-1- **003051** de **05 MAYO 1995** se pone en conocimiento del público la ratificación o convalidación de la escritura pública de prórroga de plazo de la Compañía **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho, puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación de la escritura pública de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil 05 de mayo de 1995

HVC/EM

Miguel Martínez Dávalos
Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DELA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RA-

ZON: Siento por tal que el texto del presente extracto, así como todas las copias que se hayan librado, ha quedado sin efecto, en virtud de haberse deslizado errores de redacción, habiéndose procedido a reemplazarlo con otro texto, con fecha de hoy, que el usuario recibe conforme.

Guayaquil, Junio 5 de 1995.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

RECIBI CONFORME:

Carlos Consuegra Saya
Carlos Consuegra Saya
Ced. Id. No. 0905960993.